

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 144

Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA ENMENDAR LA SECCION 7MA DE LA ORDENANZA NUMERO 29, SERIE 1987-88.

Por Cuanto : Con fecha del 30 de octubre de 1987 esta Asamblea aprobó la Ordenanza Núm. 29, Serie 1987-88 la cual en su Sección 7ma. dispone lo siguiente:

Esta clase estará asignada a la Escala 24 con una retribución mensual de \$710.00 a \$950.00 en la estructura retributiva propuesta, sometida a la Oficina Central de Administración de Personal para su aprobación.

Por Cuanto : Se hace necesario enmendar la Sección 7ma. de la referida Ordenanza a los fines de armonizar y reubicar la clase de Recaudador Oficial a las escalas de retribución vigentes de este Municipio.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 14 DE MARZO DE 1991.

Sección 1ra. : Enmendar como por la presente se enmienda la Sección 7ma. de la Ordenanza Núm. 29, Serie 1987-88 para que lea como sigue:

Este puesto estará en la Escala 14 con una retribución mensual de \$710.00 a \$950.00 en la estructura retributiva vigente.

Sección 2da. : Quedan vigentes todas las demás disposiciones de la Ordenanza Núm. 29, Serie 1987-88 que no sean conflictivas con las disposiciones de la presente ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 21 de marzo de 1991.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

EsEstado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

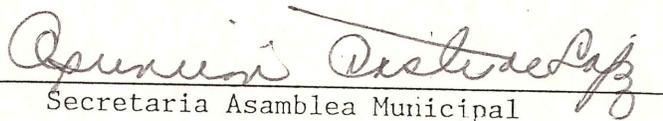
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 144, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de marzo de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillina Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen delgado Morales, Rafael S. Fuentes Rivera, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera y Maggie Ginés de Soto y Ramón Ruiz Sánchez.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 21 de marzo de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiuno días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y uno.

  
Secretaria Asamblea Municipal